Año de 1953 Miércoles 30 de Diciembre Núm. 156

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3978

Gobierno Civil de la Provincia

Se pone en conocimiento del vecindario de la capital que a partir del próximo día 31 del actual, se pondrán a la venta en el local de la Cooperativa de Consumo «San Frutos», sita en calle de San Francisco, número 36, como puesto regulador, garbanzos castellanos de cochura al precio de 5,15 pesetas kilo.

Las colectividades de tipo benéfico solicitarán de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes la cantidad que consideren necesaria para las atenciones de los acogidos en los mismos.

Segovia, 28 de diciembre de 1953.

El Gobernador Civil

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de cisticercosis porcino en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Santa María de Nieva, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XLVI del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 29 de diciembre de 1953.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz Miguel Moraleda

3976

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Se pone en conocimiento de todos los señores agricultores, ganaderos e industriales de la provincia que solicitaron garbanzos para pienso, en virtud de la nota de fecha 24 de octubre último, los cuales les fueron concedidos de la provincia de Oviedo, no renunciando a la adjudicación dentro del plazo señalado en la nota publicada igualmente del día 13 de noviembre próximo pasado, que el plazo para la retirada de dicha leguminosa, caduca el 30 del actual, debiendo los beneficiarios efectuar los ingresos correspondientes para la retirada de la mercancía dentro del plazo señalado.

Segovia, 26 de diciembre de 1953.

El Gobernador Civil

3977

Disponiéndose de existencias de cebada de importación al precio de 3,00 pesetas kilo, sin envase y sobre almacenes del Servicio Nacional del Trigo de la provincia, se pone en conocimiento de los agricultores y ganaderos de la capital y provincia que pueden solicitar de esta Delegación las cantidades que consideren necesarias, haciendo constar en la solicitud el número de cabezas de ganado que poseen de cada clase, así como la cantidad total de dicho pienso que ya les haya sido asignada por el Sindicato de Ganadería, particulares que serán avalados mediante informe o certificación que unirán, expedido por dicho Sindicato, Hermandad de Labradores o Alcaldía.

Se hace constar la prohibición a los beneficiarios de ceder la cebada que se les conceda por ningún concepto y ni aun en calidad de permutas o préstamo, ni destinada a fines distintos del que motiva la asignación.

Segovia 28 de diciembre de 1953.

El Gobernador Civil

3987

DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Segovia

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Documentos cobratorios por Contribución Territorial y ejercicio de 1954

CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo señalado en la Circular de esta Administración y publicada en este periódico oficial en fecha 7 del presente mes, para que los documentos cobratorios por Contribución Territorial Rústica y Urbana fueran presentados en esta Oficina, y quedando varias Juntas Periciales de la provincia sin cumplimentar el servicio, se les advierte que todas aquellas que no lo cumplan en el plazo de SIETE DIAS, a partir de la publicación de esta Circular, quedarán incursas y les serán aplicadas en el mismo día las sanciones que determinan los Reglamentos respectivos.

Igualmente se advierte que es en absoluto necesario que en la fecha señalada queden formados los referidos documentos y presentados en esta Administración, con los detalles y en la forma que aquellas normas señalan y sin defecto alguno.

Segovia, 29 de diciembre de 1953.—El Administrador de Propiedades, *Pablo Bellido.*

3988

ANUNCIO

Confeccionado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES que ha de servir de base durante el ejercicio de 1954 para la efectividad de la Contribución que grava la riqueza urbana situada en el término municipal de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894, por medio del presente anuncio se hace público que dicho documento se encuentra expuesto en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, y que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, quienes podrán formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Segovia, 28 de diciembre de 1953. El Administrador de Propiedades, *Pablo Bellido.*

3991

TESORERIA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que la recaudación, en período voluntario, de los valores correspondientes a la Patente Nacional (Usos y Consumos, clases A y D e Industrial, clases B y C) se efectuará en los quince primeros días del mes de enero del año próximo.

La cobranza no se intentará a domicilio, debiendo los contribuyentes efectuar el pago de sus débitos en la capitalidad de la Zona a la que corresponda la localidad en la que el vehículo se halle inscrito en padrón.

Transcurrido el día 15 de enero experimentarán las patentes un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisface aquél en los diez últimos días del referido mes de enero.

Segovia, 29 de diciembre de 1953. El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso.*

3874

Magistratura de Trabajo de Segovia y su Provincia

EDICTO

Don Federico Vazquez Ochando, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes números 207/1950; 284-182 y 436 de 1951 por cuotas de Montepio y 23 de 1952 por cuotas de Accidentes de Trabajo, seguidos por esta Magistratura por la vía de apremio, he acordado en mi providencia de 24 de noviembre de 1953, sacar a pública subasta, por término de OCHO días hábiles, los bienes que han sido objeto de embargo y reembargo, consistentes en Una mesa de despacho; Un armario librería y un sillón de mimbre, que se hallan depositados en el domicilio de *doña Guadalupe Gómez Vela,* (Casa Infantes) de San Ildefonso, señalándose para la celebración y remate de dicha subasta que tendrá lugar en la Sala de Actos de esta Magistratura, sita en la calle Cronista Lecaz número 1-principal, el día once de enero de 1954 y horas de las doce de su mañana, advirtiendose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del diez por ciento del avaluo de los bienes, cuya tasación total asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO PESETAS, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Segovia a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Magistrado de Trabajo, *Federico Vázquez Ochando.*— El Secretario, *Ramón Vilariño.*

3974

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Valores Unitarios en las que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la riqueza del término y de cada uno de los contribuyentes de los siguientes términos: FUENTEMILANOS y GOMEZSERRACIN, después de terminado el plazo de exposición al público.

Lo que se pone en conocimiento de los particulares y entidades interesadas, a sus efectos.

Segovia, 28 de diciembre de 1953. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

3896

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Por el presente se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de las revisiones de Catastro realizadas en los términos municipales de ALDEALENGUA DE PEDRAZA, NAVARES DE AYUSO y ALDEANUEVA DEL MONTE.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y Entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Cereal tubérculo de 1.ª y 2.ª, equivalente a la 9.ª y 11.ª
Era: única, equivalente a la 3.ª
Prado de 1.ª y 2.ª, equivalente a la 6.ª y 7.ª
Cereal secano de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, equivalentes a la 3.ª, 4.ª, 6.ª, 8.ª, 10.ª, 12.ª, 16.ª y 20.ª
Pradera de 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 9.ª, 11.ª y 14.ª
Dehesa de 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 10.ª y 12.ª
Pinar de 1.ª, equivalente a la 7.ª
Monte Público de 1.ª, equivalente a la 7.ª
Leñas de 4.ª, equivalente a la 4.ª
Erial de 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 7.ª y 8.ª

NAVARES DE AYUSO

Pradera única: equivalente a la 8.ª
Era: única, equivalente a la 3.ª
Cereal de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, equivalentes a la 3.ª, 5.ª, 7.ª, 10.ª, 12.ª, 15.ª, 18.ª y 22.ª
Erial única, equivalente a la 7.ª

ALDEANUEVA DEL MONTE

Cereal tubérculo de 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 10.ª y 12.ª
Era: única, equivalente a la 3.ª
Cereal de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a la 3.ª, 5.ª, 8.ª, 11.ª, 16.ª y 20.ª
Pradera secano de 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 8.ª y 12.ª
Dehesa de pastos: única, equivalente a la 8.ª
Monte, única: equivalente a la 6.ª
Erial de 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 7.ª y 8.ª

Asimismo se hace saber que se encuentran expuestas al publico en el Ayuntamiento de Valle de Tabladillo las relaciones de carecterísticas catastrales durante el plazo de quince días, para que que puedan examinarlas entidades y particulares y formular ante la Junta Pericial las reclamaciones que juzguen oportunas.

Segovia, 22 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

3926

Confederación Hidrográfica del Duero

1.ª Sección Técnica

ANUNCIO DE CONCURSO

Acordada, por el Ministerio de Obras Públicas, la ejecución, por el sistema de administración, de las obras comprendidas en el tercer proyecto reformado del abastecimiento de aguas de Maderuelo (Segovia), como complementario del Pantano de Linares del Arroyo cuyo presupuesto por administración se eleva a doscientas quince mil seiscientas ochenta y ocho pesetas veintitrés cts. (215.688,23 pesetas). esta Confederación y, en su nombre, la Jefatura de la 1.ª Sección Técnica, anuncia público concurso para la adjudicación si procede de la terminación de las obras de elevación y conducción al depósito, terminación del depósito regulador, terminación de la conducción de suministro y obras accesorias, las que habrán de realizarse en el plazo de seis meses.

El proyecto, y el pliego de condiciones particulares y económicas de este destajo, estarán de manifiesto, y podrán ser examinados, durante las horas de oficina, en la Secretaría de la 1.ª Sección Técnica de esta Confederación (calle de Muro, núm. 5, Valladolid) y en la Dirección General de Obras Hidráulicas, desde la fecha del presente anuncio hasta la de terminación del plazo señalado para admisión de proposiciones.

Estas se ajustarán—en su redacción—al modelo que se inserta, serán extendidas en papel timbrado de la clase sexta, al que se adherirán móviles por valor de veinte céntimos, o en papel común reintegrado con pólizas y móviles por un valor total de cuatro pesetas setenta céntimos (4,70 pesetas), y deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado (en cuya cubierta se hará constar que contiene proposición al concurso anunciado y figurará la firma del proponente, o su representante) en la Secretaría de la 1.ª Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero o en la Dirección General de Obras Hidráulicas, antes de las doce horas del último de los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia.

En sobre abierto—que se presentará al mismo tiempo que el que contenga la proposición— se incluirán: el resguardo que acredite la consignación, en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, en concepto de fianza, provisional, de una suma en metálico de (8.627,53) ocho mil seiscientas veintisiete pesetas y cincuenta y tres céntimos, o de su equivalente en valores públicos, bien entendido que las Deudas amortizables del Estado se admiten por todo su valor nominal, en tanto que la perpetua interior sólo se admite por el valor efectivo calculado a la cotización media en Bolsa durante el mes anterior; la póliza de Bolsa que acredite la propiedad de los valores de la fianza; y los documentos que permitan apreciar la capacidad técnica y económica de los oferentes. También se incluirán el documento o documentos que legitimen al suscribente de la proposición cuando éste actúe en nombre de tercero.

Si el concurrente es una Corporación de Derecho público, la persona individual que en su nombre suscriba la proposición, deberá acompañar certificación, con las firmas legitimadas y, en su caso, legalizadas, expedida por el Secretario de aquélla, con el visto bueno de su Presidente, del acuerdo, legalmente adoptado, de acudir al concurso y facultar a su delegado para que firme la proposición. Si el oferente es una Sociedad mercantil deberá presentar la primera copia, o testimonio notarial en relación suficiente, de la escritura social y, en su caso, escritura de poder a favor de la persona que la represente, inscritas —ambas escrituras— en el Registro Mercantil. Si el proponente lo es nombre de un tercero, persona individual, acreditará con escritura de poder la representación que ostenta:

El examen de documentos y la apertura de sobres y lectura de las proposiciones se verificará por un tribunal presidido por el Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección Técnica de la Confederación, o Ingeniero en quien delegue, ante la presencia de un Notario, que levantará acta del resultado, a las doce horas del quinto día hábil de los inmediatamente siguientes a la fecha en que concluya el plazo para presentación de las proposiciones.

La Administración se reserva la facultad de adjudicar las obras al autor de la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, y de declarar desierto el concurso aunque haya proposiciones que cumplan con todos los requisitos formales.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, por quien proceda, se devolverán a todos los oferentes, a excepción del adjudicatario, los resguardos y documentos acompañados a sus proposiciones. Al adjudicatario le serán devueltos, una vez que haya firmado el contrato de destajo, previa constitución de la fianza definitiva, y pagado todos los gastos que origine el anuncio y celebración del concurso.

La insuficiencia de fianza provisional será causa bastante para destruir, sin abrirlo, el sobre que contenga la proposición.

Valladolid a 2 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Juan B. Varela.*

Modelo de proposición

(para el supuesto normal de una baja uniforme)

D. ....., con domicilio en....., calle de ....., núm. ..., enterado del anuncio de concurso para adjudicar por destajo las obras del proyecto de ...., se compromete a ejecutarlas con sujeción a éste, al pliego de condiciones particulares y económicas del contrato, y al de las generales para la contratación de obras públicas aprobado por R. D. de 13 de marzo de 1903, por la cantidad que resulta de aplicar la baja del ....., por ciento, al presupuesto, por administración de las mismas.

(Lugar y fecha)
(Nombre o sello de la persona o entidad proponente)
P. P. (en su caso)
Firma y rúbrica del representante,

Modelo de proposición

(con discriminación de bajas en los distintos precios unitarios)

D. ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ..., enterado del anuncio de concurso para adjudicar por destajo las obras del proyecto de ...., se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto, al pliego de condiciones particulares y económicas del contrato y al de las generales para la contratación de obras públicas aprobado por R. D. de 13 de marzo de 1903, a los siguientes precios unitarios ....., que aplicados al número de unidades de cada clase que comprende el destajo dan un total de ..... pesetas que, con relación al presupuesto de administración, suponen una baja del ..... por ciento.

(Lugar y fecha)
(Nombre o sello del proponente)
P. A, (en su caso)
Firma y rúbrica del representante,

3776

EDICTO

Año de 1952 y anteriores.—Contribución rústica

TERMINO MUNICIPAL DE AGUILAFUENTE

Don Silvino Velasco García, Recaudador auxiliar y agente ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1952 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de julio de 1953, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el art. 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de quince días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden.—Débitos.—Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas.—Valoración deducidas cargas.

74—Deudor: Demetria Ballesteros Sanz.

Una finca rústica en el sitio de Robledo, polígono 32; parcela 19, de superficie 16 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Jerónimo Ballesteros; Este, camino Carratejera; Sur, Benita Ballesteros, y Oeste, Lidia González de Frutos. Valoración, 437,80 pesetas.

136—Deudor: Angela Escudero Ballesteros.

Una finca rústica en el sitio de Carra Segovia, polígono 24, parcela 106, de superficie 33 áreas 27 centiáreas. Linderos: Norte, Gil Cabrero Heras; Este, Isaac García Cerezo; Sur, Zacarías Arribas, y Oeste, Claudio Monedero López. Valoración, 665,40 pesetas.

142—Deudor: Lino Ferradal Gozalo.

Una finca rústica en el sitio de Domingo Ventana, polígono 33, parcela 147, de superficie 50 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Manuel Olmos Trapero; Este, Florencio Martín Sanz; Sur, Andrés Ruano, y Oeste, camino Carratejera. Valoración, 790,40 pesetas.

269—Deudor: Carlos Lecea García.

Una finca rústica en el sitio de Carraturégano, polígono 57, parcela 166, a y b, de superficie 30 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, Arroyo; Este, Patricio Ruano; Sur, camino de Turégano, y Oeste, desconocido. Valoración, 961,60 pesetas.

306—Deudor: Tomás Merino Escorial.

Una finca rústica en el sitio del Vaillo, polígono 29, parcela 159. Linderos: Norte, Propios; Este, Pedro Sanz Merino; Sur, Cacera, y Oeste, Pablo García García. Valoración, 496,80 pesetas.

482—Deudor: Alejandro Tejedor.

Una finca rústica en el sitio de Domingo Ventana, polígono 33, parcela 193, de superficie 1 hectárea 29 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Tomás Criado de Lucas; Este, Propios; Sur, Paulino Arribas, y Oeste, Volusiano Sanz. Valoración, 1.045,00 pesetas.

ADRADOS

269—Deudor: Juan Minguela Arribas.

Una finca rústica en el sitio del Gindón, polígono 3, parcela 200, de extensión 30 áreas. Linderos: Norte, Bernarda Muñoz Vega; Este, camino de Perosillo; Sur, Juan Gozalo Enjuto, y Oeste, Restituto Aceves García. Valoración, 204,00 pesetas.

223—Deudor: Lorenzo Romero Perlado.

Una viña en el sitio de los Arenales, polígono 17, parcela 35, de superficie 16 áreas 20 centiáreas que linda: Norte, Mariano Merino Muñoz; Este, Herederos de Demetrio Muñoz; Sur, Mariano Cabrero Heras, y Oeste, Tomasa López. Valoración, 1.373,80 pesetas.

366—Deudor: Quintín Sanz.

Una viña en el sitio de la Humbieja, polígono 16, parcela 336, de superficie 6 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Agapito de la Cruz; Este, Telesforo Merino; Sur, Término de Hontalbilla, y Oeste, Gil Perlado. Valoración, 542,40 pesetas.

410—Deudor: Antonia Velasco Enjuto.

Una viña en el sitio de Morales, polígono 16, parcela 420, de superficie 7 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Manuel Bayón; Este, Apolinar Merino; Sur, Término de Hontalbilla, y Oeste, Víctor Aceves. Valoración, 664,40 pesetas.

Así, pues, conforme al art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Quedan advertidos los contribuyentes que constan en la precedente relación, que, si transcurridos OCHO días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se personan en esta Oficina Recaudatoria o lo hacen por medio de representante autorizado a efectos del trámite de que se trate, serán declarados en rebeldía por esta Recaudación.

Cuéllar a 14 de diciembre de 1953. El Recaudador, *Anselmo Escorial*.—El Agente, *Silvino Velasco*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3951

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cieza

EDICTO

Don Evaristo Casado Peña, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por haber sido capturado el procesado Blas Sánchez, se dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en diecinueve de noviembre último, por la causa número 44 del corriente año, sobre tenencia ilícita de armas.

Dado en Cieza a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—*Evaristo Casado.—El Secretario*(firma ilegible).

SUBASTAS

3915

ALCALDIA NACIONAL DE PUEBLA DE PEDRAZA

SUBASTA DE MADERAS

El día veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Mesa constituída al efecto y presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Concejal en funciones de Síndico, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios de los montes de estos propios números 208 y 209 del Catálogo, denominados «LAS HERRERAS» y «LAS MANGADAS», cuyas características de este aprovechamiento son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: el de pinos secos y caídos.

Número de pinos: cincuenta y tres de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera: 35-276.

Metros cúbicos de leña de tronco: 5-872.

Grupo en que corresponde ser clasificado: primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total: 16.237,72 pesetas.

Precio índice: 20.297,15 pesetas.

Presentación de pliegos.—Los pliegos de proposición, debidamente cerrados y lacrados a satisfacción del proponente, podrán ser presentados por éstos o sus representantes legales en la Secretaría Municipal todos los días laborables, de diez a una, desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegrados con timbre de la clase 6.ª (4,75 pesetas) y ajustados al modelo que al final se inserta.

Documentos a presentar por los licitadores.—En sobre aparte del de la proposición los licitadores han de acompañar Certificado Profesional de los exigidos y Hoja de Compras anexa que deseen utilizar y resguardo del depósito provisional equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación.

Servirán de base para esta subasta el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional de Montes, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 22 de diciembre de 1948, y el de económicas dictado por este Ayuntamiento, y la Orden Ministerial de fecha 4 de agosto de 1952, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante.

Puebla de Pedraza, 21 de diciembre de 1953.—El Alcalde, *Francisco Arenal*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación propia (o en representación de ...), lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha ..., en los montes números 208 y 209, de la pertenencia de propios de Puebla de Pedraza, ofrece la canidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Fecha y firma del proponente.

3929

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Tercera subasta de maderas

A las doce horas del siguiente día hábil después de transcurridos veinte hábiles también, contados a partir del siguiente en el cual aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 108-109 de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación dd VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS SESENTA Y CINCO CENTIMOS y el precio índice de VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y TRES PESETAS CUARENTA Y TRES CENTIMOS.

Los datos y condiciones por las cuales ha de regirse dicha subasta figuran en el anuncio de la primera, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 127, de fecha 23 de octubre último.

Melque de Cercos a 22 de diciembre de 1953.—El Alcalde, *Eugenio Tejedor*.

3931

AYUNTAMIENTO DE AÑE

Anuncio de subasta de resinas

A las once horas del día 4 de enero de 1954 se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del Monte número 118, de estos propios, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida 10.585 / A muerte.....

Tasación, 83.535,76 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testinio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día diecisiete de enero expresado, sin limitación de comarcas.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

El presupuesto de gestión técnica, a cargo del licitador, estará sujeto a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación.

Nieva, 21 de diciembre de 1953.—El Alcalde, *Sergio Gozalo*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con documentación que acredita su personalidad, ofrece por el aprovechamiento de resinación de 10.585 pinos a vida del monte número 118 del Catálogo, de los propios de Nieva, para el año forestal de 1954, la cantidad de ... pesetas (en letra), obligándose a cumplir las demás condiciones facultativas y económicas insertas en los respectivos pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

3939

ALCALDIA DE MUÑOVEROS

Anuncio de subasta urgente

A las trece horas del día siguiente a los diez hábiles en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, con las formalidades reglamentarias, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 155, denominado «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1953-54, consistente en:

Número de pinos a vida, 6.400.

Tasación, 45.337,60 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la Quinta Comárca, como asimismo declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta, debiendo acompañar a la misma el justificante de haber depositado en arcas municipales la cantidad de dos mil doscientas sesenta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la seguuda, a los cinco días posteriores, y hora de las trece, sin limitación de Comarca.

Todos los gastos que origine el expediente y derechos de gestión técnica serán de cuenta del adjudicatario.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee, y enterarse del pliego de condiciones económicas, que se halla expuesto al público hasta aquel día para oir reclamaciones.

Muñoveros, a 21 de diciembre de 1953.—El Alcalde, *Salvador García*.

Modelo de proposición

Don..., de ... años de edad, natural de..., con residencia en..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero, que se acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., correspondiente al día..., para la resinación de seis mil cuatrocientos pinos a vida del monte número 155, denominado «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia del Ayuntamiento de Muñoveros, para la campaña de 1954, se compromete a su adquisición en la cantidad de... pesetas (en letra) y demás condiciones exigidas en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de las que está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)
Póliza, 4,75.

3947

SANCHONUÑO

ANUNCIO

A las once horas del día 16 del mes de enero, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte «El Pinar», durante la campaña de 1953, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida... 8.440. / A muerte. 465.

Tasación, 86.264,75 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica, sometido a variaciones.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 28 de enero de 1954 del presente año sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores al industrial que lo desee.

3949

MADRIGUERA

SUBASTA DE PASTOS

Acordada la reforma de aprovechamientos de pastos del monte «La Dehesa», núm. 71 del Catálogo, por haber quedado desiertas las subastas que se anunciaron en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 119 y 129, de 5 y 28 de octubre último, se anuncia una tercera que se celebrará al siguiente día hábil de haber transcurrido veinte hábiles a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las mismas condiciones que las anteriores, con excepción de las variaciones siguientes y hora de las doce.

El aprovechamiento se hará con trescientas cinco lanares para los meses de febrero, marzo y abril, en la cantidad de mil ciento trece pesetas veinticinco céntimos, permaneciendo cerrado el monte los restantes del año forestal.

Madriguera a 24 de diciembre de 1953.—El Alcalde, *Domingo Cubillo García.*

3950

NAVA DE LA ASUNCION

SUBASTA DE RESINAS

El día nueve de enero próximo y a las horas que después se dirán, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas para la adjudicación del aprovechamiento de resinas de los Montes de estos propios números 115 y 116, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

MONTE núm. 115: A las 12 horas. Número de pinos a vida, 2.512. Tasación, 18.105,99 pesetas.

MONTE núm. 116: A las 12-30 horas. Número de pinos a vida, 2.597. Tasación, 20.263,35 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los licitadores habrán de acompañar a sus proposiciones Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 5.ª Zona Resinera.

La admisión de pliegos, que habrá de hacerse uno por cada monte, será hasta las doce horas del día ocho anterior a la celebración de estas subastas.

En caso de quedar desiertas estas subastas, la segunda tendrá lugar en las mismas condiciones y tipo de tasación y hora indicadas, el día dieciséis del mismo mes de enero.

El modelo de proposición será el corriente en estas enajenaciones, encontrándose de manifiesto en esta Secretaría los pliegos de condiciones facultativas y económicas que la sirven de base, así como cuantos datos y antecedentes interese conocer a los industriales que deseen tomar parte en las mismas, de los que en todo caso se les supone enterados al tomar parte en las subastas.

Nava de la Asunción, 23 de diciembre de 1953.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*

3955

Santiuste de San Juan Bautista

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas de día 9 de enero de 1954 y hora de las doce de la mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte «La Moitera», núm. 121 del Catálogo, de estos propios, durante la Campaña de 1954, con arreglo a las siguientes:

Número de pinos a vida, 1767.

Número de pinos a muerte, ninguno.

Precio de tasación, 13.152,31 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio Notarial del mismo correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 16 de enero de 1954, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Santiuste de San Juan Bautista, 23 de diciembre de 1953.—El Alcalde, *Mariano Herrero.*

3971

CILLERUELO DE SAN MAMES

Tercera subasta de pastos sobrantes

Habiendo quedado desierta la primera y segunda subastas de pastos sobrantes del monte de estos propios denominado El Montecillo, núm. 64 B del Catálogo, se anuncia una tercera subasta para que tenga lugar el día diez de enero próximo, a las once horas, en las mismas condiciones y demás que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 123, de fecha 14 de octubre último.

Cilleruelo de San Mamés a 26 de diciembre de 1953.—El Alcalde, *Eduardo Alonso.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3894

MATA DE CUELLAR

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Mata de Cuéllar a 19 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Luis Pascual.

3902

FRUMALES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario correspondiente al próximo ejercicio de 1954, se hace público que queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por termino de quince días, a efectos de lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Frumales, 19 de diciembre de 1953. El Alcalde, Tomás Merino.

3928

FUENTEPELAYO

EDICTO

Presentadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes a los ejercicios de 1940 a 1945, ambos inclusive, se hace saber que durante el plazo de quince días estarán de manifiesto los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlos en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 773, número 2, de la Ley de Régimen Local.

Fuentepelayo, 22 de diciembre de 1953.—El Alcalde, José L. Tejedor.

3933

VALSECA

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público queda expuesto el aludido expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el periodo de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valseca, 21 de diciembre de 1953. El Alcalde-Presidente, Ramón Luengo.

3946

ITUERO Y LAMA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público la exposición de dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Ituero y Lama, 24 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Santiago Garcimartín.

3953

VILLACASTIN

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público la exposición de dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Villacastín, 23 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Mariano González.

3957

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DEL PINAR

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la enajenación de los productos resinosos del Monte núm. 59, de estos propios, se halla expuesto al público en esta Secretaría Municipal, durante el plazo reglamentario, a fin que pueda ser examinado por quien lo desee, y puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que consideren precisas.

Zarzuela del Pinar a 22 de diciembre de 1953.—El Alcalde acctal., *Ciriaco Guijarro.*

3965

TOLOCIRIO

Formado y aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto al públicó con los documentos que le integran en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo que determina el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, a efectos de oir reclamaciones, que como expresa el artículo 656 de la citada Ley podrán formularse por las personas naturales o jurídicas ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Tolocirio a 23 de diciembre de 1953. El Alcalde, José Canora.

3966

RAPARIEGOS

Formado y aprobado por este Ayuntamiento, después de cumplidos los trámites reglamentarios, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1954, juntamente con las certificaciones, memoria, dictamen y bases para su ejecución, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las cuales podrán formularse por las personas naturales y jurídicas a que se refiere el artículs 656 de la citada Ley, y por las causas que expresa el artículo 657 de la misma.

Rapariegos a 21 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Pedro Pérez.

3846

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Valleruela de Pedraza

CABILDO SINDICAL

Queda abierto el cobro de cuotas por impuestos de este Cabildo, relativo al presupuesto de esta Hermandad, del ejercicio de 1953, por espacio de quince días, en las oficinas de esta Hermandad, con el fin de que todos sus deudores satisfagan sus descubiertos en el plazo marcado, en evitación de perjuicios.

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos interesados.

Valleruela de Pedraza, 10 de diciembre de 1953.—El Jefe de la Hermandad, *Primitivo Enebral.*

3981

INMOBILIARIA SEGOVIANA, S. A.

Junta general extraordinaria

De acuerdo con los Estatutos sociales, convocamos a Junta general extraordinaria de accionistas para el jueves día catorce de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a las doce treinta horas en el domicilio social, edificio «Las Sirenas» (calle de Juan Bravo, número 30), en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el viernes siguiente, día quince, a la misma hora y en el mismo lugar, para tratar de los siguientes asuntos:

Propuesta del Consejo de Administración sobre ampliación del capital social mediante la emisión de acciones privilegiadas con interés acumulable del seis por ciento.

Recordamos a los señores accionistas lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos sociales.

Segovia, 29 de diciembre de 1953. *El Consejo de Administración.*

IMPRENTA PROVINCIAL